

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 378 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 03 JUN 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 12, formulada por el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca";

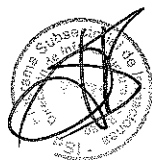
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104,430.72, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de febrero de 2015, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados en la suma de S/. 424,510.56, incluido el I.G.V., y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Metrados, en la suma de S/. 289,832.65, incluido el IGV, presentado por la referida empresa Contratista;

Que, por la Carta N° 012-2015-CTM, presentada el 15 de mayo de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Jesús Matías Teque Fiestas, la empresa Contratista remite adjunto el Informe "Solicitud, Cuantificación y Sustentación de la Ampliación de Plazo N° 12", a través del cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12 por 45 días calendario, sustentándola en que durante el mes de abril del presente año a la fecha de su solicitud, se han presentado precipitaciones fluviales, lo que le ha impedido la ejecución de los trabajos relativos al referido Adicional N° 03, que comprende la construcción de la Bocatoma del río Sapuc; asimismo, ampara su solicitud, en lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a la documentación sustentatoria correspondiente que adjunta;

Que, con el Informe N° 13-2015-MINAGRI-PSI/IO, presentado a la Entidad el 21 de mayo de 2015, el referido Inspector de Obra remite adjunto el "Informe N° 13-2015 del Inspector de Obra", a través del cual, se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista de la Obra referida precedentemente;



Que, el citado Inspector concluye en el acotado informe, que la solicitud y sustento presentado por el Contratista cumple con los requisitos, procedimientos y normas vigentes, que evidencian y ameritan la casual de ampliación de plazo; que en el sustento técnico-legal, se han tenido en cuenta las interrupciones y paralizaciones de las actividades de la Obra, y los asientos del cuaderno de Obra respectivos; que en la zona donde se desarrolla la Obra, caen lluvias frecuentes y consecuentemente el río Sapuc aumentó su caudal notablemente, motivo por el cual, no se pueden ejecutar las partidas correspondientes a la Bocatoma-río Sapuc, afectando la ruta crítica de la Obra, toda la programación de la misma, y modificándose en consecuencia el calendario de avance de Obra vigente; finalmente, señala que luego de revisada, y verificada la documentación presentada por el Contratista que sustenta la referida ampliación de plazo, considera procedente aprobarla por 45 días calendario, a fin de ejecutar las partidas correspondientes a la construcción de la Bocatoma río Sapuc;

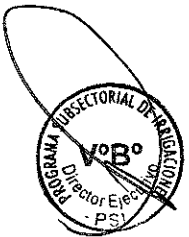
Que, por el Informe N° 073-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, del 28 de mayo de 2015, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista y al informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, indicando que el Contratista basa su pedido técnica y legalmente en que la Entidad mediante Resolución Directoral N° 153-2015-MINAGRI-PSI, aprobó el referido Presupuesto Adicional N° 03, y debido a la paralización de las actividades de la Obra por la presencia de lluvias de gran intensidad en la zona, y aumento del caudal del río Sapuc, no pudo ejecutar el citado Adicional N° 03, y que al comprobarse la ausencia de lluvias y la disminución del caudal del río Sapuc, el Residente y la Supervisión a través de los asientos Nos 608 y 609, respectivamente, dejan constancia de que se dan las condiciones para el reinicio de los trabajos, para la ejecución del Adicional N° 03;

Que, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, en base a la evaluación realizada concluye finalmente que, la Ampliación de Plazo N° 12 ha sido presentada con fecha 15 de mayo de 2015 al Inspector de Obra, dentro del plazo de presentación y el hecho invocado, conforme lo prevé el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, la solicitud presentada debe ser declarada procedente, otorgando 45 días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Presupuesto Adicional N° 03;

Que, por el Memorando N° 1164-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 28 de mayo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 12, presentada por el Contratista de la Obra, en 45 días calendario;

Que, con el Memorando N° 2582-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de mayo de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 12, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 382-2015-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 12, la sustenta el Contratista en el tiempo que necesita para ejecutar los trabajos relativos al Presupuesto Adicional N° 03, el cual estuvo impedido de hacerlo, por las fuertes precipitaciones fluviales que cayeron



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 378-2015-MINAGRI-PSI

-2-

en la zona donde se desarrolla la Obra; causal que se enmarca en los numerales N° 1 y N° 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 12 en 45 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al estar considerados en la estructura del Presupuesto Adicional N° 03;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 en 45 (cuarenta y cinco) días calendario, presentada por el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



(Firma manuscrita)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

